



Referencia:	<b>2017/00004320P</b>
Procedimiento:	<b>Contratos de servicios</b>
Persona interesada:	
Representante:	
<b>Cultura-Museus (CFALOMIR)</b>	

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE REGULA LA CONTRATACIÓN, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, DE LOS SERVICIOS TÉCNICOS, ALQUILER DE MATERIAL TÉCNICO Y SERVICIOS GENERALES PARA LA PREPARACIÓN, EJECUCIÓN Y DESARROLLO DE LAS ACTUACIONES, ESPECTÁCULOS Y ACTIVIDADES QUE PROGRAME LA CONCEJALÍA DE CULTURA DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE VILA-REAL EN EL AUDITORIO MUNICIPAL MÚSIC RAFAEL BELTRÁN MONER Y OTROS ESPACIOS CULTURALES.**

## **PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.**

1.1. El presente pliego tiene por objeto la adjudicación del contrato de los servicios técnicos, alquiler de material técnico y servicios generales para la preparación, ejecución y desarrollo de las actuaciones, espectáculos y actividades que, con carácter general, programe la Concejalía de Cultura del Illlmo.mo. Ayuntamiento de Vila-real en el Auditorio Municipal Músic Rafael Beltrán Moner y otros espacios culturales, quedando específicamente englobadas en el mismo las siguientes prestaciones básicas:

- Seguimiento, manejo técnico y asistencia de iluminación, sonido y audiovisual.
- Tareas de maquinaria escénica.
- Carga y descarga.
- Montaje y desmontaje.
- Desarrollo de tareas complementarias para la preparación y desarrollo de las actuaciones programadas.
- Mantenimiento, reparación y revisión periódica de equipos y sistemas.
- Alquiler de los equipos y material técnico que resulte necesario.

1.2. A título meramente enunciativo, y sin carácter exhaustivo, se citan las siguientes actuaciones, actividades y/o espectáculos, susceptibles de ser organizados o programados por la concejalía de Cultura:



- Representaciones teatrales.
- Danza.
- Conciertos y actuaciones musicales.
- Corales.
- Proyecciones Cinematográficas.
- Actos protocolarios.
- Ensayos y actividades organizadas por asociaciones y centros escolares.
- Cualesquiera otras de similar naturaleza.

1.3. El objeto del contrato se desarrollará, principalmente, en el Auditorio Municipal, sin perjuicio, como queda dicho, de su ejecución, además, en todo tipo de actuaciones, espectáculos y actividades que puedan programarse por la Concejalía de Cultura del Ilmo. Ayuntamiento de Vila-real en cualquier otro espacio cultural municipal, previo requerimiento al adjudicatario por el Ilmo. Ayuntamiento de Vila-real.

1.4. El Auditorio Municipal cuenta con la dotación, instalación, material y equipamiento técnico, no obstante, para aquellas actuaciones, actividades y espectáculos programados por la Concejalía de Cultura del Ilmo. Ayuntamiento de Vila-real, y la empresa contratista considerase que la organización y desarrollo de la actividad requiriesen de más medios técnicos, de los propios, se alquilará el material técnico para el buen desarrollo de la función.

### **SEGUNDO.CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATISTAS. COORDINACIÓN DE LOS SERVICIOS.**

2.1. Las empresas contratistas que puedan optar al presente procedimiento son aquellas cuya actividad principal sea la prestación de los servicios descritos en la Prescripción Técnica, y cuyos medios y recursos humanos y materiales permitan cubrir por completo las necesidades de todo tipo que conlleva la organización y celebración de cualquier tipo de espectáculo escénico o similar, desde que comienza la preparación del mismo hasta su finalización.

2.2. El adjudicatario designará, a su cargo, un Jefe de los servicios, que en su nombre y representación, y como único interlocutor válido ante la Concejalía de Cultura del Ilmo. Ayuntamiento de Vila-real, y en concreto ante el Responsable del contrato y Concejal Delegado de Cultura, deberá de:

1-Responsabilizarse de la correcta ejecución de los servicios objeto del contrato, durante el montaje, actuación y desmontaje de las compañías, grupos y entidades y de las correspondientes actuaciones, espectáculos o eventos.

2-Ostentar la representación del mismo ante el Ilmo. Ayuntamiento de Vila-real.

3-Organizar la ejecución de los servicios contratados.



## Ajuntament de Vila-real

4- Interpretar y poner en práctica las ordenes recibidas del Ilmo. Ayuntamiento de Vila-real.

5- Realizar propuestas al Responsable del contrato, y colaborar con él en la resolución de los problemas que puedan plantearse durante la ejecución y vigencia del contrato.

6- Nombrar un sustituto, durante los periodos de vacaciones, descansos, ausencias por enfermedad y similares circunstancias.

7- Asumir cuantas funciones vienen expresamente contempladas en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas, así como cuantas otras se estimen necesarias o convenientes para el mejor cumplimiento de los objetivos y finalidades del contrato.

2.3. La empresa adjudicataria deberá poner a disposición de la ejecución de este contrato un amplio equipo de técnicos con experiencia suficiente y contrastada, considerando como tal el hecho de haber prestado los servicios objeto del presente contrato en instalaciones o centros similares, durante al menos dos años, manejando un equipamiento similar o equivalente al existente en las instalaciones del Auditorio Municipal.

2.4. La prestación de los servicios de asistencia se realizará de acuerdo con la programación, los horarios y las necesidades puntuales que demande, precise y requiera cada una de las actuaciones, espectáculos y actividades a desarrollar en el Auditorio o en cualquier otro espacio cultural.

2.5. El número de servicios requeridos, su tipología y características, dependerán y estarán en función de las peculiaridades y necesidades de cada actuación o actividad.

2.6. El Ayuntamiento deberá confirmar al contratista cada actividad y las características de la misma con una antelación mínima de 72 horas al inicio de la actividad.

### **TERCERA. CARACTERÍSTICAS DE LOS SERVICIOS TÉCNICOS A CONTRATAR.**

Los servicios y prestaciones que habrán de ser llevados a cabo y cubiertos por personal técnico de la empresa adjudicataria del contrato, atendiendo a la distinta tipología de los mismos, son los que siguientes:

- a)- Técnico de Iluminación.  
- Ayudante de Iluminación.
  
- b)- Técnico de Sonido.  
- Ayudante de Sonido.



C-Técnico maquinista.  
-Ayudante de Maquinaria.

### A. Servicios de asistencia de Técnicos en Iluminación.

Funciones concretas a realizar:

1-Establecimiento, gestión y control de la iluminación de todas las actividades a desarrollar, de acuerdo:

a) Con el proyecto artístico facilitado, interpretando las características establecidas para cada espectáculo concreto y las necesidades técnicas y de producción, siguiendo las instrucciones recibidas y ateniéndose al cumplimiento de los preceptos legales relativos a las instalaciones eléctricas en locales de pública concurrencia.

b) Con las características particulares del concreto espacio de representación, adaptando el espacio escénico del Auditorio Municipal u otros espacios culturales, haciéndolos compatibles con las actividades programadas.

c) Con los condicionantes técnicos y de seguridad a tener en cuenta en relación al público asistente, artistas y trabajadores.

2- En particular, recepción de la documentación necesaria (planos, rider técnico, etc.) de las diferentes compañías, grupos y entidades para el posterior montaje de iluminación, haciendo posible la viabilidad del proyecto mediante ejecución de las adaptaciones necesarias al equipamiento técnico, a los espacios físicos y a las características de las instalaciones existentes, respetando el criterio artístico, así como los condicionantes técnicos y de seguridad.

3-Aportación de las herramientas y del material técnico necesarios en cada momento que complemente y suplan, en su caso, al equipo técnico y materiales puestos a disposición del servicio.

4-Asistencia al equipo técnico de las compañías, grupos y entidades.

5-Coordinación y supervisión del montaje y desmontaje, y del manejo, durante los ensayos, o durante el desarrollo de la función, de los equipos de iluminación.

6-Verificación y preparación de los equipos para las distintas actuaciones, espectáculos y eventos, de manera que puedan desarrollarse según lo previsto y sin incidencias.

7-Mantenimiento preventivo y correctivo, verificando el estado de los equipos y procediendo a su periódica limpieza, de acuerdo con las instrucciones de cada fabricante, al menos dos veces al año.



## Ajuntament de Vila-real

8-Dación de cuenta al responsable del contrato, de las averías que se detecten en las instalaciones y en la maquinaria. Habrán de repararse las averías ordinarias, quedando exceptuadas aquellas reparaciones que, por sus peculiares condiciones y dificultad técnica, requieran de asistencia externa (del fabricante u otros técnicos especialistas).

9-Manejo del control de las varas motorizadas en el montaje y/o desmontaje del material de iluminación.

10-Puesta en funcionamiento del sistema de seguimiento de audio y video, cuando le sea requerido, por el responsable del contrato.

11-Realización y ejecución de la iluminación de los espectáculos y eventos (los propios del Auditorio u otros) respecto de los que, por cualquier motivo, no se disponga de proyecto o información alguna, llevándola a cabo de acuerdo con los procedimientos establecidos y bajo la supervisión de los Servicios Técnicos Municipales.

12-Recogida y custodia del material técnico después de cada actuación, dejando los espacios escénicos libres de enseres.

13-No utilización de los equipos técnicos puestos a disposición del servicio para fines distintos de los previstos.

14-Asesoramiento al Ilmo. Ayuntamiento de Vila-real, a través de su personal responsable, de todo aquello que esté relacionado con sus cometidos técnicos.

15- Desarrollo, en general, de todas las competencias que son propias del servicio técnico de iluminación, coordinando sus actividades con las propias del resto de profesionales implicados en los procesos, y siempre bajo las instrucciones del Servicio de Gestión y Coordinación Técnica del Auditorio y otros espacios culturales.

### Condiciones de la prestación del concreto servicio:

-Los servicios se llevarán a cabo atendiendo a los requerimientos que formule la Concejalía de Cultura y en función de los horarios planteados por las compañías artísticas según las peculiaridades de cada concreta programación.

-La empresa adjudicataria habrá de aprovisionar y deberá poner a disposición de sus técnicos cuantas herramientas, útiles y demás enseres resulten necesarios para la correcta realización de sus tareas, así como para poder afrontar urgencias técnicas. Asimismo, habrá de facilitar a dichos técnicos el material auxiliar necesario (linternas, intercomunicadores personales, y similares) y los equipos personales de seguridad que sean preceptivos reglamentariamente para el ejercicio de la actividad. El material deberá ser renovado, inmediatamente, por deterioro o rotura.



### B. Servicios de asistencia de Técnicos en Sonido y Proyecciones.

Funciones concretas a realizar:

1-1-Establecimiento, gestión y control del sonido y proyecciones de todas las actividades a desarrollar, de acuerdo:

a) Con el proyecto artístico facilitado, interpretando las características establecidas para cada espectáculo concreto y las necesidades técnicas y de producción, siguiendo las instrucciones recibidas y ateniéndose al cumplimiento de los preceptos legales que resulten aplicables.

b) Con las características particulares del concreto espacio de representación, adaptando el espacio escénico del Auditorio Municipal u otros espacios culturales, haciéndolos compatibles con las actividades programadas

c) Con los condicionantes técnicos y de seguridad a tener en cuenta en relación al público asistente, artistas y trabajadores.

2- En particular, recepción de la documentación necesaria (planos, rider técnico, etc) de las diferentes compañías, grupos y entidades para el posterior montaje de iluminación, haciendo posible la viabilidad del proyecto mediante ejecución de las adaptaciones necesarias al equipamiento técnico, a los espacios físicos y a las características de las instalaciones existentes, respetando el criterio artístico, así como los condicionantes técnicos y de seguridad.

3-Aportación de las herramientas y del material técnico necesarios en cada momento que complementen y suplan, en su caso, al equipo técnico y materiales puestos a disposición del servicio.

4-Asistencia al equipo técnico de las compañías, grupos y entidades.

5-Coordinación y supervisión del montaje y desmontaje, y del manejo, durante los ensayos, o durante el desarrollo de la función, de los equipos de sonido y proyecciones.

6-Verificación y preparación de los equipos para las distintas actuaciones, espectáculos y eventos, de manera que puedan desarrollarse según lo previsto y sin incidencias.

7-Mantenimiento preventivo y correctivo, verificando el estado de los equipos y procediendo a su periódica limpieza, de acuerdo con las instrucciones de cada fabricante, al menos dos veces al año.

8-Dación de cuenta al Responsable del contrato, de las averías que se detecten en las instalaciones y en la maquinaria. Habrán de repararse las averías ordinarias,



## Ajuntament de Vila-real

quedando exceptuadas aquellas reparaciones que, por sus peculiares condiciones y dificultad técnica, requieran de asistencia externa (del fabricante u otros técnicos especialistas).

9-Realización y ejecución de las instalaciones de sonido y proyecciones de los espectáculos y eventos (los propios del Auditorio Municipal y otros) respecto de los que, por cualquier motivo, no se disponga de proyecto o información alguna, llevándola a cabo de acuerdo con los procedimientos establecidos y bajo la supervisión de los Servicios Técnicos Municipales.

10-Grabación de los espectáculos en vídeo, en DVD o mediante cualquier otro medio audiovisual.

11-Recogida y custodia del material técnico después de cada actuación, dejando los espacios escénicos libres de enseres.

12-No utilización de los equipos técnicos puestos a disposición del servicio para fines distintos de los previstos.

13-Asesoramiento al Ilmo. Ayuntamiento de Vila-real, a través de su personal responsable, de todo aquello que esté relacionado con sus cometidos técnicos.

14- Desarrollo, en general, de todas las competencias que son propias del servicio técnico de sonido, coordinando sus actividades con las propias del resto de profesionales implicados en los procesos, y siempre bajo las instrucciones del Servicio de Gestión y Coordinación Técnica del Auditorio y otros espacios culturales.

Condiciones de la prestación del concreto servicio:

-Los servicios se llevarán a cabo atendiendo a los requerimientos que formule la Concejalía de Cultura y en función de los horarios planteados por las compañías artísticas según las peculiaridades de cada concreta programación.

-La empresa adjudicataria habrá de aprovisionar y deberá poner a disposición de sus técnicos cuantas herramientas, útiles y demás enseres resulten necesarios para la correcta realización de sus tareas, así como para poder afrontar urgencias técnicas. Asimismo, habrá de facilitar a dichos técnicos el material auxiliar necesario (linternas, intercomunicadores personales, y similares) y los equipos personales de seguridad que sean preceptivos reglamentariamente para el ejercicio de la actividad. El material deberá ser renovado, inmediatamente, por deterioro o rotura.

### **C. Servicios de asistencia de Técnicos Maquinistas.**

Funciones concretas a realizar:



## Ajuntament de Vila-real

1-Recepción de la documentación necesaria (planos, rider técnico, etc...) de las diferentes compañías, grupos y entidades, para la posterior montaje de los espectáculos haciendo posible la viabilidad del proyecto mediante ejecución de las adaptaciones necesarias al equipamiento técnico, a los espacios y a las características de las instalaciones existentes, respetando el criterio artístico y los condicionantes técnicos y de seguridad.

2-Preparación de los escenarios para las distintas actividades a realizar, y para el montaje de la maquinaria escénica (control de motores, montaje y desmontaje de cámara negra, poleas, varas manuales y contrapesadas, etc.).

3-Aportación de las herramientas y del material técnico necesarios en cada momento, que complementen y suplan en su caso, al equipo técnico y materiales puestos a disposición del servicio.

4-Limpieza y cuidado del material a utilizar.

5-Supervisión y colaboración en las operaciones de carga y descarga.

6-Recogida y cambios de decorados.

7-Ordenación de la entrada de actores, músicos u otros intervinientes en escena.

8-Desarrollo de sus funciones tanto en almacenes, como en las operaciones de carga y descarga del material, como en los distintos espacios en que puedan desarrollarse las actividades o actuaciones programadas.

9-Verificación y preparación de los equipos para las distintas actuaciones, espectáculos y eventos, de manera que puedan desarrollarse según lo previsto y sin incidencias.

10-Mantenimiento preventivo y correctivo, verificando el estado de los equipos y procediendo a su periódica limpieza de acuerdo con las instrucciones de cada fabricante.

11-Dación de cuenta al responsable del contrato de las averías que se detecten en las instalaciones y en la maquinaria. Habrán de repararse las averías ordinarias, quedando exceptuadas aquellas reparaciones que, por sus peculiares condiciones y dificultad técnica, requieran de asistencia externa (del fabricante u otros técnicos especialistas).

12-Realización y ejecución de las instalaciones de maquinaria de los espectáculos y eventos de los que, por cualquier motivo, no se disponga de proyecto o información alguna, llevándola a cabo de acuerdo con los procedimientos establecidos y bajo la





supervisión del responsable del contrato y del Servicio de Gestión y Coordinación Técnica del Auditorio.

13-Recogida y custodia del material técnico después de cada actuación, dejando los espacios escénicos libres de enseres.

14-No utilización de los equipos técnicos puestos a disposición del servicio para fines distintos de los previstos.

15-Asesoramiento a la Concejalía de Cultura, a través de su personal responsable, de todo aquello que esté relacionado con sus cometidos técnicos.

Condiciones de la prestación del servicio concreto:

-Los servicios serán prestados atendiendo a los requerimientos que formule el Responsable del Contrato, y en función de los horarios planteados por las compañías artísticas teniendo en cuenta las peculiaridades de las instalaciones a ejecutar, así como las necesidades de montaje y desmontaje de la maquinaria escenográfica, según cada concreta representación.

-La empresa adjudicataria habrá de aprovisionar y poner a disposición de sus técnicos cuantas herramientas, útiles y demás enseres resulten necesarios para la correcta de realización de sus tareas, así como para poder afrontar urgencias técnicas. Asimismo, habrá de facilitarse a dichos técnicos el material auxiliar necesario (linternas, intercomunicadores personales, y similares) y los equipos personales de seguridad que sean preceptivos reglamentariamente para el ejercicio de la actividad. El material deberá ser renovado, inmediatamente, por deterioro o rotura.

#### **CUARTA. CARACTERÍSTICAS DE LOS SERVICIOS GENERALES A CONTRATAR.**

Los servicios y prestaciones de carácter general habrán de ser cubiertos por personal no técnico de la empresa adjudicataria del contrato. Para cada caso concreto, se determinarán las necesidades puntuales (especialmente en lo concerniente a número de operarios) que habrán de ser atendidas. En función de la distinta tipología de dicho personal, se clasifica éste en:

a. Servicios de Carga y Descarga.

Operarios de carga y descarga.

#### **A. Funciones concretas a realizar por personal de carga y descarga**

1.- Realización de los servicios propios de la carga y descarga.



2.- Facilitación del montaje del material preciso para llevar a cabo las diversas actuaciones, espectáculos y actividades a desarrollar en el Auditorio Municipal Músic Rafael Beltrán Moner y en otros espacios culturales, tanto durante el inicio o preparación, como durante el desarrollo, como durante el desmontaje de las mismas. Habrá de mantenerse la debida coordinación y colaboración, en el desarrollo de los respectivos trabajos y tareas, con los técnicos de iluminación, sonido y técnicos maquinistas.

3.- Prestación del servicio en las zonas habituales de carga y descarga, retroescena, almacenes, escenario y cualesquiera otros espacios en los que se requiera su presencia. Este servicio comprende, fundamentalmente, tareas referidas a:

- Carga y descarga de todo tipo de materiales, escenografías y útiles diversos incluidas las tarimas y demás objetos, en su más amplia consideración.
- Trasladar los materiales a las zonas indicadas.
- Auxiliar en el montaje de escenografías, iluminación y sonido.

4.- Realización de otras tareas análogas demandadas para el mejor desenvolvimiento del servicio. Queda específicamente incluida dentro de dichas tareas la limpieza del espacio, si el montaje y/o el desmontaje así lo requiriesen.

5.-Los servicios serán prestados atendiendo a las necesidades y en función de los horarios planteados por las compañías artísticas según las peculiaridades de cada concreta programación.

Dicho personal dependerá exclusivamente del adjudicatario y, por lo tanto, éste tendrá todos los derechos y deberes inherentes, debiendo cumplir las disposiciones vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de Seguridad e Higiene en el Trabajo, referida al personal a su cargo.

### **QUINTA. ALQUILER DE MATERIAL TÉCNICO DE REFUERZO**

El Auditorio Municipal cuenta con la mínima dotación, instalación, material y equipamiento técnico para aquellas actuaciones, actividades y espectáculos programados por la Concejalía de Cultura del Ilmo. Ayuntamiento de Vila-real, si la empresa contratista considerara que la organización y desarrollo de la actividad requiriesen de más medios técnicos, de los propios, alquilará el material técnico para el buen desarrollo de la actividad.

Dentro de este apartado, y en función del rider técnico, se contemplan las siguientes posibilidades:



## Ajuntament de Vila-real

- Alquilar equipos específicos para pequeñas actuaciones.
- Alquiler de equipos de iluminación.
- Alquiler de equipos de sonido y proyecciones.

A título meramente enunciativo, y sin carácter exhaustivo, se cita el material susceptible de alquilar con indicación del precio por día y unidad:

	<b>MATERIAL</b>	<b>PRECIO sin IVA/DÍA UNIDAD</b>
<b>SONIDO</b>	Mesa de control	200,00 €
	Cableado –baúl	50,00 €
	Microfonía –baúl	150,00 €
	Patas de Micro –baúl	30,00 €
	Sistemas inalámbricos	30,00 €
	Refuerzo de Altavoces	30,00 €
	Sistemas de grabación	300,00 €
	Focos	10,00 €
	Cabezas Móviles	60,00 €
	Dimmers	30,00 €
	Cableado – baúl	30,00 €
<b>ILUMACIÓN</b>	Mesa de control	150,00 €
<b>VÍDEO</b>	Video proyectores	300,00 €
	Pantallas de proyección	300,00 €
	Cableado (baúl)	30,00 €
	Sistemas de control	200,00 €
	Cámaras	60,00 €
	LCD's o pantallas LED	300,00 €
<b>ESCÉNICO</b>	Suelo de danza de linóleo	250,00 €
	Suelo de flamenco	300,00 €
	Tarimas	35,00 €
	Estructuras de colgado	100,00 €
	Escenografía	100,00 €
	Ciclorama	50,00 €
	Telas escénicas (baúl)	150,00 €

En el supuesto que, se tenga que suministrar algún material no detallado en el listado anterior, la empresa deberá presentar una propuesta con el precio del material a alquilar, que deberá ser aceptada por la Concejalía de Cultura y previo modifico de contrato informe favorable de Intervención Municipal.

### **SEXTA. CONDICIONES QUE DEBE CUMPLIR EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE GESTIÓN DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR**



## Ajuntament de Vila-real

El proyecto de gestión de los servicios contendrá una propuesta de organización y coordinación de los servicios de sala para el desarrollo de un mes de actividad y las hojas de ruta que se consideren necesarias.

El proyecto desarrollado sobre dicho supuesto y cada una de sus hojas de ruta incluirán la organización, la realización y la coordinación de todo el equipo personal adscrito a la contratación, desglosando el horario parcial y total y detallando las funciones desempeñadas por cada miembro del equipo en cada servicio y momento.

Todo ello deberá estar basado en una propuesta del supuesto siguiente: Cuatro obras teatrales externas (de compañías contratadas por la concejalía de Cultura); Tres eventos escolares; Una Jornada organizada por una concejalía del ayuntamiento de Vila-real, una pieza o evento musical y tres eventos realizados por asociaciones culturales de Vila-real.

### **SÉPTIMA. DURACIÓN DEL CONTRATO.**

El plazo de ejecución del presente contrato será de **DOS años**, con posibilidad de prórroga, a partir de la fecha de su formalización, pudiendo prorrogarse anualmente hasta un máximo de dos años, por mutuo acuerdo entre las partes, con una antelación mínima de 1 mes a la fecha de su vencimiento, y previo informe favorable de la Intervención Municipal (art. 23.2 en relación con 303 del TRCCSP), sin que la duración del contrato incluidas las prórrogas pueda exceder de CUATRO años.

### **OCTVA. PRESUPUESTO MÁXIMO DE LA CONTRATACIÓN.**

El presupuesto anual de contratación establecido para desempeñar las funciones de los servicios objeto de este contrato, asciende a OCHENTA Y DOS MIL CIEN EUROS (82.100,00 €), más DIECISIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UN EUROS (17.241,00 €) en concepto de IVA 21%, que asciende a un importe total de NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UN EUROS (99.341,00 €), a la baja.

El presupuesto de licitación se desglosa de la siguiente forma:

Los **servicios técnicos** (iluminación, sonido, maquinista) realizarán un máximo de **2.295 horas anuales** al precio de **20,00 €/hora**, que asciende a un total de 45.900,00 € IVA excluido.

Los **servicios generales** (carga y descarga y control de accesos y acomodación) realizarán un máximo **680 horas anuales** al precio de **15 €/hora**, que asciende a un total de 10.200,00 € IVA excluido.

El presupuesto de licitación anual del servicio de alquiler de material técnico de refuerzo asciende 26.000,00 € IVA excluido.



## Ajuntament de Vila-real

No obstante lo anteriormente expuesto, tras la adjudicación del contrato podrán verse alteradas las previsiones relativas al número de horas de servicios a prestar y el material alquilar, en función de la demanda real de servicios que se vaya generando, aunque sin superar, en ningún caso, el importe de adjudicación del contrato.

Distribuyéndose el gasto en las siguientes aplicaciones presupuestarias:

<b>APLICACIÓ N</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>BASE IMPONIBLE</b>	<b>I.V.A.</b>	<b>TOTAL</b>
3340-22799	Otros Serv. Culturales: Otros trabajos realizados por otras empresas.	56.100,00 €	11.781,00 €	67.881,00 €
3340-20300	Otros Serv. Culturales: Arrend. Maquin. Intal. y utillajes	26.000,00 €	5.460,00 € €	31.460,00 €

Se presentarán facturas mensuales por los servicios efectivos prestados y por los alquileres realizados durante el mes inmediatamente anterior.

Vila-real a, 28 de Marzo de 2017  
Técnico de Museos

CARMEN FALOMIR VENTURA